

Fecha de Estado:

10/10/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

159

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1100110200020200243801 Abogados - Apelación de Al VICTOR JULIO RUBIO RODRIGUEZ ALVARO VILLARRAGA DELGADO

ESTADO N° _____

FECHA: 10/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020200243801 seguido contra ALVARO VILLARRAGA DELGADO, por queja formulada Por VICTOR JULIO RUBIO RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 20 de enero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor ALVARO VILLARRAGA DELGADO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obren en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modifica

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

7600110200020130261501 Abogados en Apelación

CARLOS BOLAÑOS

FERNANDO AREVALO MONCADA

ESTADO N° _____

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020130261501 seguido contra FERNANDO AREVALO MONCADA, por queja formulada Por CARLOS BOLAÑOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD desde el 8 de julio de 2019, conforme a lo establecido en la parte motiva de esta providencia...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA'YANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 DAVID SAMETIA BARRAL
 REVISO: 
 LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ
 CRPES EDUARDO BARRAL GARCIA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 159

FECHA: 10/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/06/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200243801** seguido contra **ALVARO VILLARRAGA DELGADO**, por queja formulada Por VICTOR JULIO RUBIO RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "**PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 20 de enero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **ÁLVARO VILLARRAGA DELGADO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO.** - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obren en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO VALDERRAMA CASTRO**, defensor del doctor **ALVARO VILLARRAGA DELGADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 159

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020130261501** seguido contra **FERNANDO AREVALO MONCADA**, por queja formulada Por **CARLOS BOLAÑOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone” **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** desde el 8 de julio de 2019, conforme a lo establecido en la parte motiva de esta providencia...”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO AREVALO MONCADA Y CARLOS BOLAÑOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró:  Heidi Pérez Cantor
Escribiente IX

Revisó:  Norela James Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.